Señora
Laura Viviana Gallo Carvajal
Profesional Universitaria
Secretaría de Medio Ambiente

La suscrita, en calidad de Secretaria de Medio Ambiente de Envigado, actuando con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal No. 20240000198, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Medio Ambiente, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-15-32-1214-24
Unidad ejecutora:	Secretaría de Medio Ambiente
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima Cuantía
Contratista[1]:	INNOVACIONES EN AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.S.
Identificación:	900.723.662-3
Objeto:	Realizar las acciones necesarias respecto a la adquisición de software de operación y analizador de gases, además del mantenimiento y calibración de los equipos de medición de acuerdo a los lineamientos establecidos en la NTC 4231: 2012, 5365: 2012, 4983: 2012 y Resolución 0762 de 2022 así como también la adquisición de repuestos e insumos necesarios para la operación de los equipos.
Valor:	$67.958.132 IVA incluido.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II hasta el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a Laura Viviana Gallo Carvajal, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.041.325.777, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II

BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ
Secretaria de Medio Ambiente

LAURA VIVIANA GALLO CARVAJAL
Supervisora

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.